

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INST. NAC. DE EDUC. BASICA POR COOP. JORNADA VESPER.
OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Nilmo Rene Lopez Escobar

Director

Inst. Nac. de Educ. Básica por Coop. jornada vesper. OLINTEPEQUE,
Quetzaltenango.

4a calle 0-36 zona 1 Olintepeque, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Nilmo Rene Lopez Escobar:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Nilmo Rene Lopez Escobar

Director

Inst. Nac. de Educ. Básica por Coop. jornada vesper. OLINTEPEQUE,
Quetzaltenango.

4a calle 0-36 zona 1 Olintepeque, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Nilmo Rene Lopez Escobar:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Nilmo Rene Lopez Escobar

Director

Inst. Nac. de Educ. Básica por Coop. jornada vesper. OLINTEPEQUE,
Quetzaltenango.

4a calle 0-36 zona 1 Olintepeque, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Nilmo Rene Lopez Escobar:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INST. NAC. DE EDUC. BASICA POR COOP. JORNADA VESPER.
OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciado

Nilmo Rene Lopez Escobar

Director

Inst. Nac. de Educ. Básica por Coop. jornada vesper. OLINTEPEQUE,
Quetzaltenango.

4a calle 0-36 zona 1 Olintepeque, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Nilmo Rene Lopez Escobar:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0407-2013, de fecha (s) 19 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Inst. Nac. de Educ. Básica por Coop. jornada vesper. OLINTEPEQUE, Quetzaltenango., identificada con la Cuentadancia I2-377, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del Programa de Educación, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en rubro de ingresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de realización de depósitos inmediatos e intactos de los ingresos

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Pablo



Roderico Sosa Say y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. PABLO RODERICO SOSA SAY
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Nacional por Cooperativa Jornada Vespertina "OLINTEPEQUE" es una entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental y municipal según resolución del Ministerio de Educación, identificada con el número No. 212/2008/AERF/wsa, de fecha 12 de mayo de 1998.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número No. 10-I2-900-901-2007 el 12 de noviembre de 2007 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 993164-3.

Su sede y domicilio es la 4a calle 0-36 zona 1 Olinstepeque, Quetzaltenango.

El Instituto Nacional por Cooperativa Jornada Vespertina "OLINTEPEQUE", en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

Función

El centro educativo por cooperativa funciona para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Nombramiento de auditoría DAEE-0407-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el periodo auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Determinar la existencia de irregularidades y fraudes en los fondos del Estado, cometidos por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y 65% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 4)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1 y 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre del 2013, presenta disponibilidad financiera de Q0.00 el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo y 2)

Ingresos

Durante el periodo auditado, el Instituto percibió fondos provenientes de subsidio estatal, bolsas de estudio, subsidio municipal y cuotas de inscripción y colegiatura por valor de Q6,562,653.68 (Ver anexos 1 y 3)



Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1, no se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, por el monto de Q2,928,138.20, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q6,562,653.68, destinados para la ejecución de programas de educación y otros. (Ver anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, el cual cumplen con aspectos contables y legales.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias.

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador. (Ver anexo 5)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La comisión de auditoría realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, con la intención de evaluar los aportes al programa de educación de nivel básico y medio, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 5, presupuesto de egresos.

El programa de educación fue ejecutado por la Entidad en el Municipio de Olintepeque, Quetzaltenango, por medio de transferencias del subsidio, respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27, 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el Ministerio de Educación.

La Entidad emitió carta de representación sin numero de fecha 9 de abril de 2014;



dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No.DAEE-130-2014 de fecha 14 de abril de 2014 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No. 1-DAEE-0407-2013 de fecha 7 de abril de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de educación en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento a leyes detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de realización de depósitos inmediatos e intactos de los ingresos

Condición

a) Al efectuar auditoría al Instituto Nacional de educación básica por cooperativa jornada vespertina "OLINTEPEQUE", se estableció que no se han registrado en la cuenta bancaria los ingresos obtenidos por concepto de inscripciones, cuotas de colegiaturas, aportes voluntarios de padres de familia, ingresos tienda y otros Ingresos. Por el periodo comprendido del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013 por el monto de Q2,928,138.20.

b) El manejo de la cuenta bancaria 303404088-0 de BANRURAL, donde se registran los fondos recibidos del Ministerio de educación y el subsidio municipal, la firma registrada solo es del director del Instituto.



Criterio

El artículo 4 del Decreto 31-2002 establece en la literal k dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Además las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 1.2 Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales asignados.

Y la Norma 6.14 ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Toda cuenta bancaria debe registrarse con firmas mancomunadas.

Causa

Evidencia falta de cumplimiento a la norma relativa al registro bancario de los fondos percibidos.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no presente de manera clara y oportuna de la información financiera.

Recomendación

Que el Vicepresidente y Director, gire instrucciones a la secretaria contadora de la Entidad, para que todo ingreso privado y público que perciba la entidad sea depositado íntegro a la cuenta bancaria de la Entidad.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 14 de abril de 2014, la administración de la Entidad manifiestan lo siguiente:

a) "Respuesta: por concepto de la falta de registro en la cuenta bancaria de los ingresos obtenidos por concepto de colegiaturas, inscripciones, aportes de padres de familia, y otros ingresos, manifestamos que el efectivo recaudado fue asignado en base a las necesidades de la Institución, así como dichos ingresos fueron depositados de manera regular a la cuenta bancaria, no obstante presentamos a su persona la documentación que justifica los gastos efectuados por dichos fondos; no esta de mas hacer de su conocimiento que la cantidad que no fue trasladada al banco es de Q1,131,142.15 y no Q2,928,138.20 para lo cual adjuntamos documentación de soporte justificando que el procedimiento de recaudar fondos de inscripción de alumnos se hace en efectivo ya que hasta diciembre del año dos mil doce se aperturó una agencia del banco BANRURAL en nuestro municipio, y que por costumbre en casi la mayoría de establecimientos educativos por cooperativa manejamos la mayor parte de los fondos en efectivo para sufragar gastos de mantenimiento y se cancelaban los anticipos de salarios mientras la tesorería nacional emitía el desembolso asignado a dichos establecimientos educativos, considerando que nose incurria en cometer falta con este procedimiento de hacer compras y adelantos de subsidio al personal en los meses que teniamos los fondos para sufragar salarios en su totalidad como usted pudo verificar en el proceso de revisión. Las razones de efectuar los depósitos de manera inmediata en las cuentas bancarias es debido a que el trámite se hacía en la ciudad de Quetzaltenango y que los montos recudados en la semana no sobre pasa los Q1,000.00, pero nos comprometemos a subsanar el hallazgo en meción, a partir de la presente fecha se haran los depositos en forma periódica, los desembolsos se efectuaran a través de pago de cheque o a través del manejo de caja chica tal como se ha sugerido.

b) Respuesta: en la cuenta bancaria 303404088-0 de BANRURAL, se registraron las firmas de las dos personas cuentadantes de la Institución, para subsanar el hallazgo establecido."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo por las siguientes razones:

a) La falta de utilización de una cuenta bancaria para el manejo de los los fondos recibidos, es causa de inexactitud en la recepción de fondos, lo manifestado por la administración de la Entidad confirma el incumplimiento a lo establecido en la condición del presente hallazgo.



b) El registro de las firmas mancomunadas para el manejo de la cuenta bancaria se debió de hacer en forma oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	NILMO RENE LOPEZ ESCOBAR	3,000.00
TESORERA	ILEANA CLARISA LOPEZ DE LEON DE RIVERA	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	NILMO RENE LOPEZ ESCOBAR	DIRECTOR	01/01/1998 - 31/12/2013
2	ILEANA CLARISA LOPEZ DE LEON DE RIVERA	TESORERA	01/01/1998 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PABLO RODERICO SOSA SAY
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
JORNADA VESPERTINA OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
1	1998	95,443.00	95,443.00	0.00
2	1999	120,250.00	120,250.00	0.00
3	2000	126,725.50	126,725.50	0.00
4	2001	137,087.00	137,087.00	0.00
5	2002	209,989.00	209,989.00	0.00
6	2003	280,811.00	280,811.00	0.00
7	2004	303,046.50	303,046.50	0.00
8	2005	353,456.00	353,456.00	0.00
9	2006	436,549.00	436,549.00	0.00
10	2007	488,296.00	488,296.00	0.00
11	2008	504,601.68	504,601.68	0.00
12	2009	676,932.00	676,932.00	0.00
13	2010	725,322.00	725,322.00	0.00
14	2011	679,025.00	679,025.00	0.00
15	2012	700,275.00	700,275.00	0.00
16	2013	724,845.00	724,845.00	0.00
	TOTAL	6,562,653.68	6,562,653.68	

Fuente: Formas oficiales 306-C1, registros de ingresos y egresos en caja fiscal y cruce de información con la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Municipalidad de Olintepeque, Quetzaltenango.

Comentario: Los recursos financieros percibidos en concepto de subsidio estatal y municipal, fueron ejecutados en su totalidad, para el pago de salarios y prestaciones laborales de los docentes y personal administrativo y en mejoras a las instalaciones de la Entidad.



ANEXO 2

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA
JORNADA VESPERTINA OLINTEPEQUE,
QUETZALTENANGO
COMPARACION DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el periodo auditado	6,562,653.68	6,562,653.68	0.00
(-) egresos durante el periodo auditado	6,562,653.68	6,562,653.68	
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre 2013	0		0.00
(-) saldo según arqueo	0		0.00

Fuente: Cajas Fiscales, Formas oficiales 306-C1, estado de cuenta bancario y arqueo de valores.

Comentario: Al efectuar la comparación del saldo de caja auditado con el saldo contable en bancos suman Q0.00 y al 31 de diciembre de 2013 la disponibilidad financiera queda a Q0.00, tanto en fondos privados como en fondos públicos.



ANEXO 3

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
JORNADA VESPERTINA OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑO	MINISTERIO DE EDUCACION	MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE	INGRESOS PRIVATIVOS	TOTAL
1998	47,250.00	2,250.00	45,943.00	95,443.00
1999	57,750.00	2,250.00	60,250.00	120,250.00
2000	52,500.00	2,250.00	71,975.50	126,725.50
2001	52,500.00	4,900.00	79,687.00	137,087.00
2002	82,800.00	7,000.00	120,189.00	209,989.00
2003	126,000.00	8,100.00	146,711.00	280,811.00
2004	126,000.00	9,000.00	168,046.50	303,046.50
2005	165,780.00	9,000.00	178,676.00	353,456.00
2006	197,629.80	11,000.00	227,919.20	436,549.00
2007	240,141.00	11,000.00	237,155.00	488,296.00
2008	266,221.80	11,000.00	227,379.88	504,601.68
2009	379,162.00	11,000.00	286,770.00	676,932.00
2010	430,447.00	11,000.00	283,875.00	725,322.00
2011	406,245.00	11,000.00	261,780.00	679,025.00
2012	406,245.00	11,000.00	283,030.00	700,275.00
2013	419,355.00	15,000.00	290,490.00	724,845.00
TOTAL	3,456,026.60	136,750.00	2,969,877.08	6,562,653.68

Fuente: Recibos de Ingresos 306-C1, cajas fiscales y libro de caja y bancos y cruce de información con las Entidades proveedoras de los recursos.

Comentario: Los ingresos por entidad proveedora, fueron comprobados de acuerdo a los recibos 306-C1, utilizados en el momento del desembolso del Ministerio de Educación, y la Municipalidad de Olintepeque, Quetzaltenango, inscripciones matrículas y colegiatura de los alumnos de la Entidad.



ANEXO 4

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
JORNADA VESPERTINA OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
MUESTRA DE GASTOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR EJECUTADO	MUESTRA DEL VALOR EJECUTADO
1	Aportes del Ministerio de Educación	2,303,951.80	1,497,568.67
2	Aportes de la Municipalidad de Olintepeque	85,500.00	55,575.00
3	Por aportes de padres de familia	2,969,877.08	1,930,420.10
	TOTAL	5,359,328.88	3,483,563.77
	Cifras relativas de la muestra seleccionada	100%	65%

Fuente: Acuerdos ministeriales, recibos de inscripciones, cuotas estudiantiles y aportes voluntarios de padres de familia.

Comentario: De los aportes recibidos por la Entidad se ejecutó el 100% , habiéndose revisado los egresos por la cantidad de Q3,483,563.77 que equivalen al 65% del valor ejecutado, siendo los rubros más relevantes, las planillas de salarios y prestaciones laborales de los docentes y personal administrativo.



ANEXO 5

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
JORNADA VESPERTINA OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES**

DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	2356	27/07/2005	669801	669850	50	669801	669850	50	0	0	0
200-A-3	27590	08/07/2010	780051	780150	100	780051	780138	88	780139	780150	12
306-01	2356	27/07/2005	857801	858800	1000	857801	858800	1000	858801	858800	0
306-01	7286	01/02/2007	6401	7400	1000	6401	7092	692	693	1000	308

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales 306-C1 y envíos fiscales.

Comentario: al efectuar el corte y depuración de formas oficiales, no se detectó ninguna irregularidad en manejo de los mismos.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0407-2013

Guatemala, 19 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INST. NAC. DE EDUC. BASICA POR COOP. JORNADA VESPER. OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO CON LA CUENTA No. 12-377 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
45394




Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Ibarra
Subcontralor de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

